



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

REG. DOC. 686892

REG. EXP. 349109

FECHA: - 9 ENE 2020 HORA

FIRMA:..... FOLIOS:.....

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 002-2020-GAF-MPCH.

Chiclayo, - 9 ENE 2020

VISTOS:

El Informe N.º 007-2020-MPCH-SGTF de fecha 06 de Enero del 2020, suscrito por el CPC Porfirio de la Cruz Sarmiento – Sub Gerente de Tesorería y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley, son órganos de Gobierno Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, mediante Informe N.º 007-2020-MPCH-SGTF de fecha 06 de Enero del 2020, suscrito por el CPC Porfirio de la Cruz Sarmiento – Sub Gerente de Tesorería y Finanzas, solicita apertura de caja chica para la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, por necesidad de contar con la misma, que indica debiera ser por un monto máximo de S/.20,000.00 Soles, para atender los gastos con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, con la siguiente afectación: S/.10,000.00 Soles, afectar a la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados; S/.10,000.00 Soles, afectar a la Fuente de Financiamiento 08 – Otros

propuestos Municipales, por tanto solicita se emita la resolución administrativa que aprueba la apertura de caja chica para la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, correspondiente al año Fiscal 2020, proponiendo como Titular a la servidora empleada Sra. ELVA ARCA RETO. Identificada con DNI N.º 16529337.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°0012-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T. 06 "USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA", y 07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, aprobadas con Resolución Directoral N°026-80-EF/77.17; cuyo objeto es Establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 289-MPCH/A se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez; y estando a las atribuciones conferidas en el Art 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Apertura del Fondo para Caja Chica para la Subgerencia de Tesorería y Finanzas, para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha como titular a la servidora Sra. **ELVA ARCA RETO** identificada con D.N.I. N°16529337, la administración y uso del fondo para Caja Chica, para gasto corriente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que para el Ejercicio Fiscal 2020, se destine la suma de S/. 20,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles) como monto máximo para atender Comprobante de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Pago con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria U.IT. Vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las Fuentes de Financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Subgerencia de Tesorería y Finanzas y Subgerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto cualquier Resolución que contraponga a la presente.

ARTICULO SEXTO.- Publicar la presente Directiva en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




JUVER ANTONIO PÉREZ PACHANASI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

Distribución:

Gerencia Municipal
Gerencia Plan. Y Ppto.
SG.Pres.
SG.Tes.
SG.Contab.
SG.Logíst.
SG.Coordinac. Alcaldía
Responsable Caja Chica
Archivo.